

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 021 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 14 ENE 2015

VISTO:

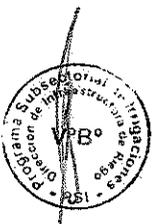
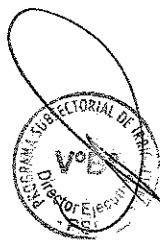
El Memorando N° 103-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 09 de enero de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05, formulada por el Consorcio SG, a cargo de la ejecución de la Obra: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Riego de los Sectores Hualchancca, Pacopata, Carcasunto, Pilpicancha en la Microcuenca Macro, Distrito de los Morochucos, Provincia de Cangallo, Ayacucho";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 026-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 06 de febrero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista el Consorcio SG., para la ejecución de la Obra: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Riego de los Sectores Hualchancca, Pacopata, Carcasunto, Pilpicancha en la Microcuenca Macro, Distrito de los Morochucos, Provincia de Cangallo, Ayacucho", por la suma de S/. 2' 817,427.70, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, por la Carta N° 078-2014-CONSORCIO SG/RL, presentado con fecha 28 de diciembre de 2014 al Supervisor de Obra, el Consorcio Santa Elena, la referida empresa Contratista solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 por 23 días calendario, adjuntando para el efecto el "Informe de Ampliación de Plazo N° 05", a través del cual sustenta su pedido amparado en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", debido según refiere, a la no ejecución del adicional de obra N° 02 por partidas nuevas, el cual señala, afecta directamente la ruta crítica de ejecución de obra, y conforme lo dispuesto en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por el Informe N° 33-2014-PSI-SUPERV.OBRA/YPC/CONSORCIO Sta. Elena, presentado a la Entidad el 31 de diciembre de 2014, el referido Supervisor de Obra, el Consorcio Santa Elena, se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista referida en el considerando precedente, concluyendo luego de la evaluación realizada,



que la demora en el pronunciamiento por parte de la Entidad respecto al Presupuesto Adicional N° 02, ha afectado la ruta crítica programada, debido a que las partidas de dicho adicional son predecesoras a la ejecución del canal en construcción; por lo señalado, indica la Supervisión, opina que amerita aprobarse la ampliación de plazo solicitada por el Contratista ejecutor de la Obra;

Que, mediante el Informe N° 009-2015-MINAGRI-PSI-DIR-PWPM, de fecha 07 de enero de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado los informes referidos en los considerandos precedentes, así como la documentación relativa a la mencionada Ampliación de Plazo N° 05, concluyendo que ha verificado los diferentes asientos del cuaderno de obra donde se evidencia que el Contratista viene invocando la aprobación del adicional de obra N° 02, el cual se ha generado a consecuencia de la omisión y/o vicio oculto en la etapa de formulación del expediente técnico del proyecto, el mismo que ha sido tramitado oportunamente por el Contratista para su aprobación; que la causal en la que sustenta su pedido por la no aprobación del adicional de obra por causas atribuibles a la Entidad, debe ser considerada como causal abierta, debido a que este hecho perjudica directamente el proceso de ejecución de la obra; finalmente concluye señalando, que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, cuenta con asidero técnico y legal, por lo que es procedente su aprobación, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, debido a que el Contratista ha renunciado a dicho concepto;



Que, mediante el Memorando N° 045-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 08 de enero de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras referido precedentemente, otorga conformidad a la aprobación de la referida Ampliación de Plazo N° 05;

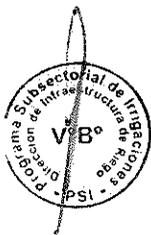


Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los documentos técnicos reseñados precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 05, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 015 -2015-MINAGRI-PSI-OAJ ha opinado que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N°05, se sustenta en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", causal que se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, la misma que ha modificado la ruta crítica de la programación de la Obra vigente al momento de la solicitud, como así concluyen las áreas técnicas competentes; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el artículo 201° del acotado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, en base a las consideraciones antes señaladas, se recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 en 23 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, al haber renunciado expresamente a dicho concepto el Contratista a través de la Carta N° 082-2014-CONSORCIO SG/RL., de fecha 28 de diciembre de 2014, que obra en el expediente materia de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 021 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por 23 (veintitrés) días calendario presentada por la empresa Contratista, el Consorcio SG., a cargo de la ejecución de la Obra: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Riego de los Sectores Hualchancca, Pacopata, Carcasunto, Pilpicancha en la Microcuenca Macro, Distrito de los Morochucos, Provincia de Cangallo, Ayacucho", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista, el Consorcio SG., al Supervisor de Obra, el Consorcio Santa Elena, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

